



Referencias del documento:

Expediente nº.- **257/2024/OAF**

Unidad tramitadora.- O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas

Usuario.- ADIAPER

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_DILIGENCIA_IF

DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **257/2024/OAF** RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS A CELEBRAR CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL AÑO 2025.

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, aprobó las siguientes Bases reguladoras correspondientes al Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2025:

BASES DEL CONCURSO DE "MURGAS ADULTAS" DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DEFINICIÓN

BASE PRIMERA

A efectos de este concurso, se entenderá por MURGA ADULTA una agrupación legalmente constituida, residente en la isla de Tenerife, e inscrita en los registros públicos oficiales, integrada por personas disfrazadas para la interpretación de canciones originales donde predomina la crítica y el humor.

La MURGA ADULTA deberá estar compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) y no superior a OCHENTA Y CINCO (85) componentes, al unísono, incluidos director y percusión y excluidas las mascotas y figurantes. La murga deberá contar con ese mínimo de 40 componentes en el escenario durante todo el tiempo que dure el concurso.

El máximo de componentes establecido en la presente base se refiere exclusivamente a la actuación de la murga en el concurso, tanto en las fases como en la final. Como mucho, se podrá disponer de tantos figurantes en el escenario como componentes tenga la murga durante su actuación en el concurso. Los menores de 3 años de edad no podrán subir al escenario.

COMPONENTES

BASE SEGUNDA

Los/as componentes deben tener una edad mínima de 18 años. Dentro del mínimo establecido de CUARENTA (40) componentes, se podrá incluir a (3) menores, que hayan nacido en el año 2007, se irá sumando un año en las ediciones posteriores, con la correspondiente autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen de estas personas.

Estos/as componentes participantes menores de edad, estarán obligados a llevar consigo el día de celebración del concurso, el DNI o documento oficial acreditativo de su edad que podrá ser requerido en cualquier momento por el Jurado o un representante de la organización para verificar la edad de los mismos.

Se considerarán mascotas a aquellos/as menores de 18 años y mayores de 3, que acompañan a la murga durante el concurso y que en ningún caso podrán cantar a través de la microfonía, debiéndose situarse como mínimo a 5 metros del bloque de la murga.

En caso de reclamación presentada por los representantes de las Murgas, sobre actuación con miembros menores de edad permitida en las bases, será constatada por un representante de la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756424524127403 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



organización y otro elegido por las murgas inmediatamente termine la actuación, pudiendo desmaquillar a los componentes sobre los que se presenta la reclamación para su acreditación, informando en todo caso al secretario/a de jurado a efectos de proceder a la descalificación de la murga.

Igualmente será descalificada la murga que concurse con número de componentes inferior o superior al señalado en las presentes bases.

INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

BASE TERCERA

Los grupos “consolidados”, así como aquellos con sede en Santa Cruz de Tenerife que hayan participado en alguna de las tres últimas ediciones y que figuran en la base de datos de la organización, recibirán una invitación para participar en los diferentes actos del Carnaval, según las Bases Reguladoras del Procedimiento de Contratación de los Servicios Artísticos con los Grupos del Carnaval y habrán de completar su contratación según el procedimiento descrito en dichas bases, atendiendo al plazo previsto por la Organización.

Los grupos “no consolidados” de fuera de Santa Cruz de Tenerife y aquellos grupos nuevos que deseen participar en los actos programados en las fiestas de Carnaval, deberán solicitar su inclusión en los mismos mediante la presentación de la correspondiente solicitud de inscripción que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por la organización. La apertura y cierre del plazo se anunciará en la web de la organización y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SELECCIÓN

BASE CUARTA

El máximo de murgas admitidas al concurso se establece en 24 murgas, incluyendo la ganadora del Concurso de Murgas del Norte, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la admisión de participantes se estará a los siguientes criterios de selección:

1.- Tendrán prioridad absoluta las murgas adultas consolidadas del municipio de Santa Cruz o fuera de él constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, entendiéndose por tales que hayan participado en el concurso de Murgas Adultas de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones y a su vez no hayan interrumpido su participación durante dos ediciones consecutivas en el concurso de Santa Cruz.

2.- Aquella murga adulta que hubiera ganado el primer premio de interpretación en una de las últimas tres ediciones.

3.- Para las que no reúnan los requisitos anteriores, tendrán prioridad las murgas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose como tales, las debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que el 75% de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.

4.- De solicitar la incorporación más de una murga del municipio que reuniera los anteriores requisitos y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

5.- En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una murga de fuera del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el concurso de Santa Cruz y en caso de





empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

6.- No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte de la entidad, aquellas agrupaciones de fuera del municipio, inscritas y admitidas, a excepción de las que tienen carácter de consolidadas.

A.- No será admitida al concurso la murga que se presente con número de componentes inferior al señalado.

B.- La entidad organizadora, resolverá los grupos admitidos, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

C.- La baja de participación en el concurso, deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada de la organización.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la murga infantil desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio de la entidad cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro de la organización.

ORDEN DE ACTUACIÓN

BASE QUINTA. -El concurso de murgas constará de 3 FASES ELIMINATORIAS y una FASE FINAL a la que pasarán ocho (8) murgas.

BASE SEXTA

El orden para las fases, se designará por sorteo entre todas las admitidas por la organización, la cual señalará el lugar, fecha y hora para celebrar. El sorteo se hará previo a la primera fase y se desarrollará de acuerdo con el siguiente sistema:

1.- Se constituirán tres grupos compuestos por las murgas:

GRUPO A: Los premios de interpretación de la edición anterior.

GRUPO B: Las restantes finalistas del año anterior.

GRUPO C: Las no finalistas y las de nueva creación.

2.- El sorteo se realizará escogiendo una Murga del GRUPO A, dos Murgas del GRUPO B y las Murgas del GRUPO C necesarias para completar las fases, por el orden del resultado del concurso del año anterior o número de registro de entrada en caso necesario.

3.- Posteriormente se sorteará su orden dentro de cada Fase.

4.- Para establecer el orden de actuación del día de la final entre aquellas murgas que superen las fases eliminatorias, se celebrará un segundo sorteo que definirá dicho orden de intervención. El referido sorteo se celebrará inmediatamente después de que se de lectura al acta del jurado que determina el pase a la final. Al sorteo deberá asistir un representante de cada una de las murgas que obtenga pase a la final y ello a efectos de extraer del bombo o sistema similar la bola que determine el orden de participación entre las ocho finalistas. El orden de extracción de las bolas se determinará teniendo en cuenta el orden de actuación de cada una de las fases, en primer lugar las murgas que se clasifican de la primera fase y por su orden de actuación en dicha fase, y así sucesivamente en la segunda y tercera fase. La inasistencia de representante de cualquiera de las murgas finalistas a este sorteo, se suplirá con un miembro de la organización única y exclusivamente a efectos de extracción de bola.

El resultado del orden de intervención que emane de los sorteos contemplados en estas bases, tanto en lo referido a las fases eliminatorias como a la propia final, serán inamovibles, salvo por cuestiones de organización, según lo dispuesto en la base siguiente.





CONCURSO

BASE SÉPTIMA

1.- Las murgas adultas participantes deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración de las actuaciones, o en lugares y horarios que designe la entidad, siendo el orden de actuación el mismo que le haya correspondido en el sorteo. La organización enviará a aquellas murgas consolidadas o pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife, un máximo de dos transportes, a aquellas murgas que lo soliciten para el traslado de sus componentes, o para el atrezo, que deberá estar en el lugar de recogida en el horario designado por la organización.

2.- El colectivo del carnaval que no se encuentren presente para actuar en el orden designado, siempre que haya comunicado la causa a la entidad, que deberá ser debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización. Será descalificado el grupo que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presentes en el orden de actuación determinado, con un mínimo de 24 horas previas al inicio del concurso.

3.- La actuación deberá desarrollarse en todo momento sobre el escenario.

No se permitirá durante la actuación, ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público, ni subir público al escenario, suponiendo ello la descalificación.

4.- La organización montará una tarima para la actuación a 2 alturas (la primera a 40 cm y la segunda a 80 cm de alto con barandilla perimetral) y con un ancho total de 14 metros.

En aras a mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso, evitar daños sobre las cosas y mejorar los tiempos que transcurren entre actuación de murga y murga, la entidad colocará, tras la citada tarima, una estructura para que las murgas interesadas puedan aportar una tela (ignífuga tipo M2, máximo 300 g/metro cuadrado) con dimensiones de 14 x 6 metros bien en fase o bien en final, que será colocada por los maquinistas del espectáculo antes del inicio de cada fase o final, en el horario previamente estipulado por la organización. A aquellas murgas inscritas en el concurso que manifiesten su interés, se les aportarán las especificaciones técnicas para la sujeción de la misma y plazo de entrega. No se permitirá, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de otra estructura o truss.

BASE OCTAVA

Se prohíbe expresamente durante el concurso la utilización de elementos pirotécnicos. Tampoco eléctricos o de cualquiera otra naturaleza que no hubiera sido valorado y aprobado, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad, y que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. No está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, por los eventuales daños que pudiera causar, tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación.

BASE NOVENA

Las murgas actuantes podrán apoyar su actuación valiéndose de la utilización de elementos de atrezo (conjunto de objetos y enseres que se emplean en un escenario).

Los elementos de atrezo podrán ser, “elementos de mano o de personaje”, que es el que va a usar un participante, con unas dimensiones máximas de 1,00x1,00x0,80 metros por persona y tema, para completar la puesta en escena y/o vestuario, y que no podrán ensamblarse y emplearse para formar estructuras de mayor dimensión; y “elementos de escena”, definiendo por estos a los objetos y decorados que permanecen en escena durante todo el transcurso de ésta, que serán como máximo seis (6) para toda la actuación y unas medidas máximas de





2,00x2,00x1,00 metros, y que no podrán unirse para formar una estructura vertical que supere una altura de 2 metros. Todo ello tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables en autorizar la instalación de elementos en el escenario.

La organización pondrá al servicio de los diferentes participantes la técnica disponible en el espectáculo. Si un grupo propusiera un aparato audiovisual adicional, deberá ser aportado por el mismo, estando sujeta su utilización a que técnicamente sea viable con el plan de trabajo de la organización y compatible con los equipos existentes, siempre tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables de autorizar la instalación de elementos durante el desarrollo del concurso.

Queda prohibido utilizar las instalaciones del Recinto Ferial como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. La organización habilitará un cubículo de 3x3 m para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

La Organización tomará las medidas oportunas para que se controle y vigile este hecho.

BASE DÉCIMA

En el concurso de murgas adultas las interpretaciones durante las fases tendrán una duración máxima de treinta (30) minutos (dos temas, pasacalle y despedida). En la Final, las interpretaciones tendrán una duración máxima de treinta (30) minutos (dos temas, pasacalle y despedida). El reloj se pondrá en funcionamiento desde el momento que el técnico de sonido se lo indique al secretario/a del concurso y parándose el reloj, cuando suene el último acorde, se considera que la actuación habrá finalizado con el último acorde. La murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será descalificada inmediatamente en esta modalidad, manteniéndose con opciones para el apartado de Presentación.

En caso de descalificación la secretaria del Jurado se lo comunicará a la gerencia de la entidad por escrito y éste lo informará al representante o presidente de la agrupación.

DECIMOPRIMERA

Será condición indispensable, en los temas de concurso, que los instrumentos sean obligatoriamente de imitación, confeccionados en cartón, papel, madera, plástico o metal, no permitiéndose instrumentos verdaderos a excepción de los propios de percusión como pueden ser tambores, bombos, platillos, cencerros y bongós y otros cualquiera que no se especifique en el presente artículo y que se consideren que puede ser conceptuado como de percusión.

DECIMOSEGUNDA

No se podrán repetir los temas en caso de pasar a la final. La murga que repita algún tema será penalizada con la descalificación, así como con la imposibilidad de participar en el Concurso de Murgas de Santa Cruz durante las dos próximas ediciones.

DECIMOTERCERA

Las participantes autorizan a la organización del concurso a la reproducción y distribución pública de las canciones y/o actuaciones, siempre que no exista contraprestación de ningún tipo, de obtenerse algún tipo de contraprestación por la reproducción, los derechos de explotación serán en exclusiva e íntegramente de las murgas.

JURADO

DECIMOCUARTA

Antes del concurso sobre escenario se designará un jurado, mediante resolución de la presidencia, que se publicará en el Tablón de Edictos de esta organización, para fallar los premios de presentación y otro jurado para fallar los premios del concurso de interpretación.





El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas residentes en la isla:

- Nueve (9) fallarán el premio de interpretación. De los nueve designados, tres deberán ser músicos, y además deberán en la medida de lo posible, conocer la idiosincrasia de las murgas.
- Tres (3) fallarán el premio de presentación.

Las murgas adultas deberán designar dos representantes elegidos por éstas, como observadores con voz, pero sin voto, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación con respecto a la edad de los concursantes u otras y otro con el secretario/a del jurado. La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado a la organización con 7 días naturales de antelación al inicio del concurso.

La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.

Actuará como secretario/a de jurado un empleado/a público con voz, pero sin voto, poseedor único de las letras presentadas por cada una de las murgas participantes, quien dará fe de que las letras cantadas se corresponden con las efectivamente entregadas en su día.

El Fallo del Jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PUNTUACIÓN

DECIMOQUINTA

Tanto para interpretación como para presentación, la votación será de 1 a 10 puntos para cada participante, pudiendo utilizar hasta dos decimales. La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado, que tendrán en cuenta los elementos valorativos que se indicaron anteriormente.

Además, se procederá a la eliminación de la nota más alta y de la más baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes, en el apartado de interpretación.

Los tres jurados designados para votar el apartado de presentación serán licenciados/as o diplomados/as en Bellas Artes, Costureros/as o Diseñadores/as del Carnaval que no participen en el mismo y sólo emitirán su voto para este apartado, no pudiendo participar en el apartado de interpretación.

El jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del concurso:

a) En el apartado de presentación al “mejor disfraz” se valorará:

- Alegoría.
- Vistosidad.
- Confección del mismo.
- Imaginación.
- Color y su combinación.
- Materiales utilizados y su combinación.





- Riqueza de vestuario.

Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

La presentación del disfraz se realizará de la siguiente forma: las dos primeras murgas lo presentaran antes del comienzo del concurso, la tercera murga a la finalización de la interpretación de la primera murga y así sucesivamente. Se presentarán al jurado una pareja o en su caso todas las variantes del disfraz.

b) En el apartado de interpretación se valorará

- El carácter humorístico y crítico de las letras de las canciones
- La calidad musical.
- Vocalización
- Montaje musical
- Percusión
- Afinación

El Jurado sólo valorará las dos canciones del concurso, sin tener en cuenta la presentación, ni la despedida. Las letras serán apropiadas para la edad de los participantes. La agrupación que emplee lenguaje machista, sexista, xenófobo, homófobo o transfóbico, será descalificada.

En caso de empate en el pase a la final, el jurado decidirá sobre el mismo, constando en el acta. A efectos de la final, no se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en las fases, de tal modo que todas las finalistas partirán en igualdad de condiciones a efectos de puntuación. Si diera lugar a empates la media aritmética, se estará a las mayores puntuaciones obtenidas por la murga en la fase.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenida, se harán públicas por parte de la organización y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

DECIMOSEXTA

Se otorgarán los siguientes premios según clasificación del jurado:

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

PRIMERO. - Dotado con PLACA O DIPLOMA.

SEGUNDO. -Dotado con PLACA O DIPLOMA.

TERCERO. - Dotado con PLACA O DIPLOMA.

ACCESIT. - Dotado con PLACA O DIPLOMA.

Este premio se fallará en la tercera fase, introduciéndose en un sobre cerrado, que se abrirá y se hará público en la final.

2.- INTERPRETACIÓN

PRIMERO. - Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO. -Dotado con TROFEO O PLACA.

TERCERO. - Dotado con TROFEO O PLACA.

ACCÉSIT. - Dotado con TROFEO O PLACA.

No se otorgarán premios compartidos ni en la modalidad de interpretación ni en la de presentación.

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las murgas adultas participantes que no resultasen premiadas.





ENTREGA DE PREMIOS

DECIMOSÉPTIMA

La organización entregará los premios, tanto de los apartados de Interpretación como Presentación el día de la Gran Final después de la lectura del acta, estando presente en el escenario un máximo de dos componentes de cada una de las murgas con su correspondiente disfraz para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

DECIMOCTAVA

Cada Agrupación podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

- 1.- No se podrá utilizar publicidad de ningún tipo en el disfraz, ni en los atuendos de los figurantes o mascotas, a excepción hecha del nombre de la agrupación participante. Previa comprobación por parte de la organización.
- 2.- Se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, no siendo permitidos los que hagan referencia a alcohol, tabaco, casas de juego y apuestas en el concurso.
- 3.- Los soportes publicitarios serán como máximo de dos elementos de las tres opciones que se indican a continuación, la colocación de los mismos será a los lados de la agrupación, según plano facilitado por la organización:

- a) Banderolas, medidas de 2x1 metros.
- b) Roll Up medidas de 0,80x2 metros
- c) Cartón pluma medidas de 2x1 metros.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- 1.- Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por la entidad a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por la organización.
 - 2.- Los atrezos no podrán llevar ningún tipo de publicidad.
 - 3.- La publicidad mostrada por el grupo deberá guardar concordancia con lo que establezca en todo momento la normativa vigente en materia de publicidad en actos públicos.
 - 4.- Se respetarán lo que a efectos de Publicidad establecen las normas del propio concurso en tanto en cuanto no se autoriza el uso de argumentos publicitarios con el disfraz ni en el nombre o apellido de la agrupación, dado que la denominación del grupo en el concurso será la que se utilice en todos los actos oficiales del carnaval.
 - 5.- Nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.
 - 6.- Finalmente, no se podrá utilizar ni dejar oculto por los grupos aquellos soportes publicitarios destinados a la explotación comercial de la Fiesta por parte de la organización.
- En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad

NORMAS E INDICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

DECIMONOVENA

1. La formación presentada por cada agrupación el día del Concurso, deberá mantenerse en las actuaciones obligatorias al menos en un 75%. Todas las agrupaciones deberán ir ataviadas con su correspondiente disfraz (el que presentaron al concurso en el apartado de presentación) en los desfiles.





2. Todas las Agrupaciones durante los Cosos y Cabalgatas deberán ir desfilando, las coreografías, no romperán el ritmo de las cabalgatas.
3. Por motivos de seguridad no se autoriza la presencia de animales durante los eventos de las fiestas de Carnaval.
4. Cualquier fallo de gravedad, que impida la correcta ejecución de la actividad, como por ejemplo apagón (caída en el sistema de iluminación), de sonido o error en la pista musical cuando ésta no sea la elegida por el grupo, supondrá la paralización de la actuación (previa señal del director de la agrupación al jurado), pudiendo nuevamente comenzar la actuación, poniendo nuevamente el contador a cero. Si el fallo no fuera ninguno de los anteriores (no considerado de gravedad que impide el desarrollo de la actividad), permitiendo al grupo continuar con la actuación, se entenderá por válido, sin posibilidad de reclamación posterior.
5. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión, para las agrupaciones que no estén contratadas por la Organización, en la siguiente edición del carnaval, en cuanto a las agrupaciones contratadas, será lo dispuesto en el contrato.
- 6.- Será **SANCIONADO EL PLAGIO**, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo, cuya sanción será la prohibición de participar en el concurso las dos ediciones siguientes de los Carnavales. El fallo del Jurado será inapelable.
7. Se contemplará desde la entidad de acuerdo con las Agrupaciones, la posibilidad de cesión de los primeros premios de presentación en cada uno de los concursos, para su exposición en la Casa del Carnaval.

ANEXO DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUERIRÁ

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Organigrama Directivo de la Agrupación o certificado expedido por el secretario/a de la misma, en el que conste los cargos directivos y declaración responsable, suscrita por el representante, de que mantienen actualizada la inscripción en el registro de Entidades ciudadanas de la Comunidad

2.- Todos los admitidos a concurso presentarán la siguiente documentación relativa a participantes, elementos a utilizar, sonido, iluminación e imágenes, en los plazos que se indiquen en el requerimiento:

- Listado de componentes que participarán en el concurso, haciendo constar nombres, apellidos y número del DNI y edad de cada uno de ellos.
- Listado del personal colaborador “ayudantes” de la murga infantil, hasta un máximo de 15.
- Autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud, acompañado de fotocopia del libro de familia.
- No será admitida a concurso la murga que concurse con número de componentes inferior al señalado, ni las que incumplan con el máximo de componentes de 17 años permitido.





- Una memoria descriptiva de todos los elementos a utilizar durante la actuación (medidas, materiales...) en cada uno de los temas. En el caso de utilizar elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezzo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión. Todo ello, para su valoración y aprobación, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad.
- Plano montaje del sonido e iluminación firmado por el responsable del grupo, ajustado al montaje previsto, en el registro de la organización, para ser comprobado por la dirección técnica. Asimismo, deberán presentar antes de esa misma fecha, las imágenes que se proyectarán en las pantallas laterales durante los concursos.
- La relación de patrocinadores publicitarios si los tuviera, que, en el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.
- TRES DÍAS ANTES (naturales) de comienzo del concurso, hasta las 12:00 horas, los participantes presentarán en el Registro General de la organización, una copia de los temas. Uno para la fase y otro para la final. No podrán concursar las murgas que no lo presenten.

